

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración el Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones o fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRAJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 Enero 1903.)

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden de 7 del actual, se convoca a exámenes para ingreso en la Administración de Hacienda pública, en la categoría de Oficiales de cuarta y de quinta clase, que se verificarán en este Ministerio el día 15 de Febrero y los sucesivos, en el local de la Junta de Aranceles y Valoraciones, con las formalidades determinadas en la citada disposición, y sujetándose a los programas que a continuación se insertan, aprobados por Real orden de esta fecha.

Los que deseen tomar parte en dichos ejercicios, deberán solicitarlo de esta Subsecretaría en el término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañando los aspirantes a plazas de Oficiales de cuarta clase, bien el título académico de estudios superiores ó la certificación de haber ingresado los derechos correspondientes a su expedición, bien el título justificativo de haber de-

sempeñado durante dos años el empleo de Oficial de quinta clase de la Hacienda pública.

Los aspirantes a plazas de Oficiales de quinta clase acompañarán a la solicitud copia certificada del acta de nacimiento ó, en su caso, la partida de bautismo, para acreditar ser mayores de diez y seis años; pudiendo acompañar también los títulos que les dan el derecho de preferencia á que se refiere el art. 4.º del Real decreto de 23 de Diciembre próximo pasado.

En el día señalado para comenzar los exámenes se procederá al sorteo de los aspirantes, quienes serán llamados para practicar los ejercicios por el orden que haya designado la suerte. Si convocado alguno de ellos no se presentase, se le tendrá por desistido del examen.

El ejercicio teórico se verificará sacando a la suerte el examinando tres preguntas del respectivo programa, que se inserta a continuación, a las cuales contestará oralmente, no pudiendo emplear para cada una de las contestaciones más de diez minutos.

Las contestaciones serán tomadas taquigráficamente, y una vez terminados los exámenes se harán públicas las de los aspirantes aprobados.

Los que lo hayan sido en el primer ejercicio practicarán el segundo por el mismo orden establecido para aquél.

El segundo ejercicio se verificará en un solo acto, concediéndose a cada aspirante a Oficial de cuarta clase el plazo de dos horas para practicar las dos pruebas en que aquél se divide, y a los aspirantes a Oficiales de quinta clase el de una hora para todas las materias.

Madrid 8 de Enero de 1903.—El Subsecretario, Augusto González Besada.

PROGRAMA

Para los exámenes de ingreso en plazas de Oficiales de cuarta clase de la Hacienda pública.

Ejercicio teórico

- 1.º Organización política y administrativa de España.
- 2.º Asuntos propios de cada uno de los departamentos ó ramos en que halla dividida la Administración en general.
- 3.º Organización de la Administración central y provincial de la Hacienda pública. Servicios encomendados á las dependencias de una y otra.
- 4.º Servicios encomendados á los Ayuntamientos en materia de Hacienda pública.
- 5.º Orden de los trabajos en las dependencias de la Administración económica provincial. Relaciones de éstas entre sí y con los diversos Centros del Ministerio.
- 6.º Del procedimiento para las reclamaciones económico administrativas.
- 7.º Del recurso contencioso administrativo, y requisito previo para su interposición.
- 8.º Competencias de jurisdicción en el ramo de Hacienda.
- 9.º Clasificación de las contribuciones é impuestos en general, y disposiciones vigentes en cada uno de ellos.
10. Presupuestos generales del Estado: su formación, estructura y duración.
11. Sistemas diversos de contabilidad: Contabilidad legislativa, administrativa y judicial. Explicación de cada una de ellas.
12. Concesión de suplementos de crédito y de créditos extraordinarios. Disposiciones vigentes en la materia.
13. Distribución mensual de fondos y ordenación de pagos del Estado.
14. Cuentas que se rinden por la Administración económica provincial.
15. Enumeración y descripción de los libros de contabilidad en las oficinas provinciales de Hacienda.
16. Forma y requisitos con que se efectúan los ingresos y pagos por el Estado. Mandamientos de ingreso y de pago.
17. Arqueos: su definición, clasificación y objeto.
18. Caja general de depósitos: depósitos necesarios, voluntarios y provisionales. Formalidades para la consignación y devolución de cada uno de éstos.
19. Clasificación de los bienes del Estado, según su procedencia.
20. Disposiciones generales sobre desamortización civil y eclesiástica.
21. Contratos de obras y servicios públicos.
22. Deuda pública y sus diversas clases. Idea general de las principales disposiciones dictadas sobre arreglo y conversión de la Deuda pública.
23. Recaudación de las contribuciones é impuestos del Estado.

Ejercicio práctico.

Primera parte. Redacción de una de las cuentas siguientes, sacada á la suerte:

- 1.º De Tesorería.
- 2.º De Rentas públicas.
- 3.º De Gastos públicos.
- 4.º De Fabricación.
- 5.º De Consignaciones.
- 6.º De Administración.
- 7.º De Propiedades y Derechos del Estado.

Segunda parte. Propuesta de resolución en uno de los expedientes que se enuncian á continuación, sacado también á la suerte:

- 1.º Reclamación de agravio por cuotas indebidamente impuestas en el repartimiento de la contribución territorial.
- 2.º Idem ídem por cuotas impuestas en el repartimiento de consumos.
- 3.º Expediente de defraudación del impuesto del Timbre.
- 4.º Expediente de investigación por detentación de bienes desamortizados.
- 5.º Expediente de fallida de la contribución territorial.
- 6.º Recurso de alzada contra el fallo de primera instancia dictado en expediente sobre clasificación de derechos pasivos.
- 7.º Recurso de queja contra la Administración económica provincial.

PROGRAMA

para los exámenes de Ingreso en plazas de Oficiales de quinta clase de la Hacienda pública.

Ejercicio teórico.

- 1.º Organización de las oficinas provinciales de Hacienda.
- 2.º Deberes y atribuciones de los Delegados de Hacienda.
- 3.º Deberes y atribuciones de los Interventores de Hacienda.
- 4.º Deberes y atribuciones de los Administradores de Contribuciones.
- 5.º Deberes y atribuciones de los Administradores de Propiedades.
- 6.º Deberes y atribuciones de los Administradores de Rentas arrendadas.
- 7.º Deberes y atribuciones de los Tesoreros de Hacienda.
- 8.º Deberes y atribuciones de los Oficiales de Hacienda.
- 9.º Deberes y atribuciones de los subalternos.
10. Deberes y atribuciones de los Recaudadores de la Hacienda.
11. De los mandamientos de ingreso y cartas de pago.
12. De los mandamientos de pago y talones de cuenta corriente con el Banco.
13. Direcciones generales y demás dependencias que constituyen la Administración Central de la Hacienda pública.

Ejercicio práctico.

Escritura al dictado, formación de un estado y redacción de un mandamiento de pago ó de ingreso, y extracto de un expediente.

Madrid 8 de Enero de 1903.—Aprobado por S. M.—El Ministro de Hacienda, Villaverde.

SECCION SEXTA

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos de esta villa y actual ejercicio, se procederá al arriendo á venta libre, por espacio de uno á tres años, del impuesto de consumos de este término municipal; celebrándose la primera subasta el día 28 del actual, de diez á once, bajo el tipo de 3.138 pesetas á que asciende el cupo y sus recargos. Si no diere resultado esta subasta, se celebrará otra segunda el día 26 del actual, á la misma hora, admitiéndose en éstas posturas que cubran las dos terceras partes.

Plenas 8 de Enero de 1903.—El Alcalde, Santiago Villanueva.

En el alistamiento de este pueblo, para el actual reemplazo, ha sido incluido, con arreglo al caso primero del art. 40 de la ley, el mozo Fausto Melero Oliver, hijo de Mariano y Eloisa, cuyo actual paradero es en Buenos Aires (República Argentina).

Y con el fin de que comparezca al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en 25 de los corrientes y al cierre de listas y sorteo y declaración y clasificación de soldados, que se verificará en 7 y 8 de Febrero y 1.º de Marzo, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, se le cita, llama y emplaza, apercibiéndole con el perjuicio consiguiente si no comparece.

Bisimbre 11 de Enero de 1903.—El Alcalde accidental, Carlos Royo.

Habiendo sido alistado en el del actual reemplazo, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Francisco Medrano Cardiel, hijo de Juan y Sinforosa, el cual nació el 25 de Marzo de 1833 y se halla domiciliado en la calle Mayor de este pueblo, siendo huérfano de madre y abandonado de su padre desde hace unos ocho años, cuyo paradero de este último se ignora, se le cita, llama y emplaza para que con toda urgencia y por el conducto de la Alcaldía donde more, manifieste á este Ayuntamiento de mi presidencia si se tiene que eliminar, haciendo uso de la prelación que la ley le concede, á su mentado hijo, por hallarse ya alistado en el de su hoy desconocida vecindad; advirtiéndole que, de no hacerlo, quedará en su día definitivamente alistado su referido hijo en el de este lugar el día del cierre del mismo, que lo será el 7 de Febrero próximo, día anterior al segundo domingo del aludido mes.

Asimismo encargo á los Sres. Alcaldes que examinen detenidamente los alistamientos de sus respectivos distritos municipales, á fin de que, el que acaso observara tener alistado al indicado mozo en el de su respectiva localidad, por hallarse comprendido en el caso segundo del meritado art. 40 de la ley, se sirva comunicarlo á esta Alcaldía, con la urgencia que la misma regula, quedando en hacer lo propio cuando los suyos lea.

Tosos 7 de Enero de 1903.—El Alcalde, Eduardo Cardiel.

En el alistamiento que forma este Ayuntamiento de todos los mozos que en este distrito municipal deben jugar la suerte de soldado en el reem-

plazo del año actual, han sido comprendidos los mozos siguientes:

José Lana Ordovás, hijo de Mariano y de Andresa; José Pérez Rosel, hijo de Francisco y de María; Dionisio Martínez Ruiz, hijo de Felipe y de Rosa; Mauricio Alvarez Tortajada, hijo de Amado y de Florencia; Martín Molía Martínez, hijo de Lorenzo y de Carmen; Jacinto Torres Aznar, hijo de Dionisio y Antonia, y Luis Valentín Muñoz Aldea, hijo de Valentín y de María, y como se ignora la residencia actual de los relacionados mozos, como asimismo la de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial el día 25 del corriente mes, á las diez, en que tendrá lugar el acto de rectificación que dispone el art. 47 de la vigente ley de Reemplazos.

Epila 12 de Enero de 1903.—El Alcalde, Luciano Roy.

Confecionado el reparto de consumos, gremios de líquidos y alcoholes para el actual año, se halla expuesto por ocho días; en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten en forma.

Rodén 12 de Enero de 1903.—El Alcalde, Aniceto Val.—El Secretario, Rafael Ferrer.

Ignorándose el paradero de los mozos Buenaventura Laínez Briz y Cristóbal Soria Alegre, naturales de este pueblo, nacidos en 27 de Enero y 2 de Julio de 1833, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para el día 26 del corriente mes, y hora de las diez, para que comparezcan á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley de Reemplazos por ignorarse la actual residencia de los interesados, y que de la incomparecencia de los mismos les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Cariñena 11 de Enero de 1903.—El Alcalde, M. Catalina.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual, el mozo Justo Bueno Gil, hijo de Santiago y Patricia, cuyo paradero se ignora, se le cita por este anuncio para que comparezca á la notificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 25 del actual, á las ocho horas, en la Sala Consistorial, bajo la responsabilidad consiguiente.

Trasobares 11 de Enero de 1903.—El Alcalde ejerciente, Alejo Benedí.

En el alistamiento de este año han oído incluidos, con arreglo al núm. 5.º, art. 40, de la vigente ley de Reemplazos, los mozos Julián Manuel Ataúce Valero, hijo de Julián y Luciana; Félix Lozano Guirette, hijo de Manuel y Lorenza, y Justo Serrano Pérez, hijo de Joaquín y Alejandra, é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita para que concurran los días 25 del actual, á las once de su mañana; 8 de Febrero, á las siete de la mañana, y 1 de Marzo, á las ocho de la mañana, á los actos

de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados respectivamente, á la Casa Consistorial, bajo apercibimiento de ser declarados prófugos.

Villamayor 12 de Enero de 1903.—El Alcalde ejerciente, Vicente Murillo.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Felipe Rey Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Pedro Júlvez Luzón, en causa que se le siguió en este Juzgado sobre disparo y lesiones, se saca á la venta, por el precio de su tasación, en pública subasta, la casa embargada al penado, sita en el término municipal de Monterde, que á continuación se relaciona:

1.º Una casa, sita en dicho término municipal, en la calle Alta, sin número; que confronta por derecha entrando con calle, por izquierda con Gaspar Pérez y por espalda con Valero Pardos: tasada en 300 pesetas.

Los remates tendrán lugar simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la del municipal del pueblo de Monterde el día 6 de Febrero próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no llegue por lo menos á las dos terceras partes del valor en tasación de dicha finca, y que para interesarse en la subasta se ha de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la tasación, y que hasta la fecha no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á 9 de Enero de 1903.—Felipe Rey.—De orden de S. S., Luis Muñoz.

Belchite.

D. Antonio Bergalí y Maig, Juez de primera instancia de este partido de Belchite:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias en expediente de exacción de multas impuestas á los denunciados Manuel Mateo Andréu y dos más, por pastoreo abusivo, se sacan á la venta en pública primera subasta, bajo el tipo de su tasación, los bienes siguientes, sitos en término de Herrera:

De Manuel Mateo Andréu.

1.º Un campo, en la partida de la Rinconada, de cabida 3 hectáreas; lindante al E. con término de Azuara, al N. con Gregorio Mateo, al S. con Antonio Laniza y al O. con Miguel Mainar: tasado en 240 pesetas.

2.º Y un campo, en la partida la Mata, de cabida tres hectáreas 33 áreas y 10 centiáreas; lindante al N. y O. con Mannel Sola, al E. y S. con Galo Bernal; tasado en 280 pesetas.

De Galo Bernal Lázaro.

Un campo, sito en la partida la Mata, de cabida seis hectáreas, 72 áreas y 33 centiáreas; linda al N. con Agustín Crespo, al S. y O. con Juan Cámaras y al E. con Pablo Cámaras: tasado en 530 pesetas.

De Manuel Pérez Guillén.

1.º Un campo, sito en la partida de las Carreteras, de una hectárea 72 áreas y 33 centiáreas de cabida; lindante al N. con término de Aguilón, al S. con Juan José Binaburo, al E. con Casimiro López y al O. con carretera pública; tasado en 235 pesetas.

2.º Y otro campo, en la partida las Pozas, de cabida dos hectáreas; lindante al N. con carretera pública, al S. con Manuel Binaburo, al E. con Juan Guillén y al O. con camino: tasado en 290 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 31 del actual, á las diez; se advierte, que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado, ó en establecimiento destinado al efecto, el diez por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de dichas fincas.

Dado en Belchite á 5 de Enero de 1903.—Antonio Bergalí.—D. S. O., Miguel López.

JUZGADOS MUNICIPALES

Ateca.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, dictada en el juicio de faltas que se sigue contra Trifón Sánchez Pontes, por lesiones, se cita por medio de la presente cédula al referido Trifón Sánchez Pontes, ambulante y sin domicilio conocido, para que el día 22 del actual, á las once horas del mismo, comparezca en este Juzgado municipal, al objeto de celebrar el juicio de faltas prevenido; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Ateca 12 de Enero de 1903.—El Secretario, Alfonso Mamblona.

PARTE NO OFICIAL

Junta de Vegas de Maluenda.

No habiendo comparecido número suficiente de propietarios regantes de la vega de este pueblo para celebrar la sesión á que fueron convocados para el día 12 del actual con el objeto de conceder ó denegar el riego á varias fincas de Miguel Herrero Fuentes y otros que lo tienen solicitado, así como para liquidar la cuenta del año último y acordar la cantidad que ha de repartirse para cubrir los gastos de la vega en el año actual, se convoca nuevamente á los propietarios, á los fines indicados, á nueva reunión, que tendrá lugar el día 31 del corriente, á las diez de la mañana, en esta Sala Consistorial; previniendo que como segunda convocatoria se tomará acuerdo sea cualquiera el número de propietarios que comparezcan.

Maluenda 12 de Enero de 1903.—El Alcalde Presidente, Cesáreo García.